



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 002-2009

Lima, 08 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No.28716 se aprobó la normativa que regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno de las entidades del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 320-2006-CG, se ha regulado lo dispuesto por la Ley No. 28716 y se han aprobado las Normas de Control Interno que son de observancia obligatoria para la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 458-2008-CG, se ha aprobado la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como un documento orientador para cumplir con lo establecido en la Ley No. 28716 y en la Resolución de Contraloría No. 320-2006-CG;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, aprobó asumir el compromiso de implementar el sistema de control interno de PROINVERSIÓN;

Que, en el mismo acuerdo, el Consejo Directivo ha instruido a la Dirección Ejecutiva a realizar las acciones correspondientes para suscribir el Acta de Compromiso de la Implementación del Sistema de Control Interno, y designar a los miembros del Comité de Control Interno de PROINVERSIÓN, con la finalidad que se inicien las actividades de implementación de sistema de control interno, conforme lo establece la normativa;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y con la finalidad de cumplir con la normativa que regula la implementación del sistema de control interno;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Control Interno de PROINVERSIÓN, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno de PROINVERSIÓN.

Artículo Segundo.- El Comité de Control Interno de PROINVERSIÓN dependerá del Director Ejecutivo y está integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente:	Jefe de Riesgos - Dirección de Proyectos
Secretario:	Jefe de Planificación y Racionalización - Secretaría General
Miembro:	Responsable del Presupuesto de la Oficina de Administración y Finanzas

Miembros suplentes del:

Presidente:	Consultor de la Dirección de Proyectos
Secretario:	Consultor de la Secretaría General
Miembro:	Responsable de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas

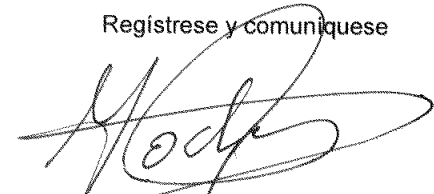


Artículo Tercero.- A solicitud del Presidente del Comité de Control Interno, los Directores de las diversas áreas designarán a sus representantes Titulares y Suplentes, los que asistirán como apoyo al indicado Comité.

Artículo Cuarto.- Las funciones principales del Comité son:

1. Aprobar su reglamento interno de funcionamiento.
2. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
3. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno dentro de la entidad.
4. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
5. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
6. Comunicar al personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
7. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
8. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia del control interno.
9. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implantación del control interno.
10. Desarrollar los formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
11. Proponer la forma en la que la entidad realizará la actividad permanente de supervisión ó seguimiento continuo de mejora del sistema de control interno.
12. Otras que el Director Ejecutivo pueda asignar.

Regístrese y comuníquese



LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

